"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

AZUCA DA PE DIRECTORA APTAO

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución Nº 43/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación de la alumna Valeria Mabel DIAZ, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008., aconsejó refrendar la Resolución Nº 43/2008 de la Regional Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 43/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de las asignaturas Economía de la Empresa, Estudio del Trabajo, Comercialización y





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Costos y Presupuestos, sin tener aprobada su correlativa Pensamiento Sistémico, a la alumna Valeria Mabel DIAZ, Legajo Nº 27-01627, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 743/2008

UTN
mel

ING. HECTOR CARLOS BRUTIL

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior